



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 86-2023

DRCZ-R-CM-60-2023

LMPM

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Victor Israel Guerra Velásquez, Representante Legal del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Gualan del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitres, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I

I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número CM-3416 proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.

II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 20-2023, y Decreto 1-2023, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular.

III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número cero tres guión dos mil veintitres (03-2023) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala según consta en certificación de la referida acta, suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitres (22/03/2023), tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO II

I) Que de los documentos presentados de los candidatos adjunto al formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura número **CM-3416**; se presentó papelería incompleta de los cargos a **Alcalde y Concejal Titular IV**, así mismo, el cargo de **Concejal Titular II** no se presentó documentos para su debida inscripción para participar en las Elecciones Generales 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Acuerdo número 20-2023.

II) En lo expuesto en el anterior numeral, se informa a ciudadano Victor Israel Guerra Velásquez, en su calidad de Representante Legal del partido político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, que PREVIO a emitir la resolución definitiva en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 216 segundo párrafo de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, debe cumplir con los requisitos que se detallan en el Listado de Ampliación y Modificación adjunto número 32, se fija un plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación, la cual fue realizada con fecha 26 de marzo 2023, mismo que no fue cumplido dentro del plazo establecido por la ley en materia.

CONSIDERANDO III

Que el resto de candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones. A excepción del cargo de candidato a **Alcalde, Concejal Titular II y Concejal Titular IV**.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO IV

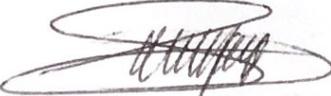
Que los candidatos al cargo de Alcalde, Concejal Titular II y Concejal Titular IV por lo expuesto en el **CONSIDERANDO II, NUMERAL II)**, no presentando las constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, por lo cual no se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, si, se procede a la verificación del resto de participantes de Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de Gualán, departamento de Zacapa, del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-.

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículo 113 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 20-2023 y Decreto 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de Gualán del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza – UNE-, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2023 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-3416**, siendo los siguientes: Walter Donald Saavedra Arellanos, **Sindico Titular I**; Luis Alfredo Sanabria Cortez, **Sindico Titular II**; Miguel Angel Galdámez Vargas, **Sindico Suplente I**; Héctor Hugo Sosa Arreaza, **Concejal Titular I**; Juan Benjamín Vasquez Chacón, **Concejal Titular III**; Mirna Consuelo Pazos Alvarez de del Águila, **Concejal Titular V**; Marco Tulio Gonzalez Cardona, **Concejal Titular VI**; Carlos Armando Aceituno Ambrocio, **Concejal Titular VII**; Cenía Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, **Concejal Suplente I**; César Darío Díaz, **Concejal Suplente II**; y Alida Beatriz Orellana González, **Concejal Suplente II**. Se declara la vacante el Cargo de **Alcalde, Concejal Titular II y Concejal Titular IV**.
- III) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFIQUESE.**


Licda. Lilian Mariela Pérez Morataya
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos de Zacapa



NOTIFICACION

En el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa el día 31 de marzo del año dos mil veintitrés siendo las 15 horas con 00 minutos. Constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, ubicada en la 6ta. Calle 10-11 Zona 1 ciudad de Zacapa. _____

Notifiqué a: Victor Israel Guerra Velásquez Representante Legal del Partido Político -UNE- la Resolución Número DRCZ-R-CM-60-2023 LMPM, de fecha 30 de marzo 2023. _____

Por cédula y copia de Ley entregué a: Carlos Mario Marroquin Paiz

DPI. 2700 55932 0101

Quien de enterado (a) firma:

[Firma]

[Firma]


Notificó: _____